



Buenos Aires, 11 de octubre de 2015

Res. OAyF N° 347 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 331/13-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Equipamiento de Grabación de Audio y Video para Salas de Audiencias”; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Notas N° 450/2013 (fs. 3/13), 463/2014 (fs. 43/57), 247/2015 (fs. 70) y 387/2015 (fs. 87) la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la adquisición de equipamiento de grabación de audio y video para salas de audiencias, salas de periodistas y cámara Gesell del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitió las especificaciones técnicas correspondientes elaboradas conjuntamente con la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano e informó el presupuesto estimado que asciende a la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000,00).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 87). A su vez, agregó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 90/97), los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (fs. 98/103) y de Especificaciones Técnicas (fs. 104/110) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 111).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 1021/08-2015 de fs. 112/113).

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera, oportunidad en la que remarcó que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras 2015, específicamente en la cuenta 4.3.6. (cfr. Nota 632-DCC-15 de fs. 114/115).

Que entonces esta Oficina de Administración y Financiera dió intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología y ésta prestó conformidad a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas incorporados a fojas 98/103 y 104/110 (v. Nota N° 467 de fs. 119).

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6506/2015. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el

análisis jurídico de la presente Licitación. En particular, citó lo establecido en los artículos 25 y 44 de la Ley de Compras y Contrataciones, indicó que no encuentra objeciones jurídicas al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y concluyó: “(...) *teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 89 y 114/115), así como la normativa legal vigente, es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente*” (fs. 125/126).

Que puestos los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, se consideró pertinente dar nueva intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos que aclarase si era un requisito ineludible que la marca de las cámaras domo (cuyas características se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que luce a fojas 81) sea “Sony” o, en su defecto, si podrían reemplazarse por otras cámaras de diferente marca y de similares características. Para el caso afirmativo, se solicitó que informara si prestaba su conformidad para que se incorpore la palabra “similar” a la descripción del sensor de imagen, que actualmente reza: “Sensor de imagen. 1/3 “SONY CCD” (fs. 130). La respuesta del área técnica fue afirmativa (cfr. Nota N° 552 de fs. 132). En consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la modificación pertinente en el Pliego de Especificaciones Técnicas y lo remitió a esta Oficina de Administración y Financiera en conjunto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares mediante correo electrónico (v. Nota N° 775-DCC-15 de fs. 139).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su doble carácter de área requirente y técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 20/2015 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en marcha de Sistemas de Grabación de Audio y Video para las Salas de Audiencias, Salas de Periodistas y Cámara Gesell del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II del presente acto, con un presupuesto oficial de cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 20/2015 sea sin cargo.



Que finalmente, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 20/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 20/2015 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en marcha de Sistemas de Grabación de Audio y Video para las Salas de Audiencias, Salas de Periodistas y Cámara Gesell del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexos I y II del presente acto, con un presupuesto oficial de cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 20/2015 que como Anexos I y II integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.


Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 20/2015 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 6 de noviembre de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente licitación y el 16 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 20/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 398 /2015



Dr. Alejandro Babloyich
Administración General
Poderes de la Nación S.A.



ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2015

**EQUIPAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO PARA SALAS DE AUDIENCIA, CAMARA
GESELL Y SALAS DE PERIODISTAS**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGO**
- 4. RENGLON A COTIZAR**
- 5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 6. PLAN DE TRABAJO, ENTREGA Y CAPACITACIÓN**
- 7. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 8. VISITA**
- 9. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**
- 11. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 12. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 13. ADJUDICACION**
- 14. SEGUROS**
- 15. GARANTÍA**
- 16. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO**
- 20. PRESUPUESTO OFICIAL**

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia aprobado por Resolución CM N°01/2014.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 20/2015 es una licitación de etapa única bajo la modalidad de llave en mano, y tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en marcha de Sistemas de Grabación de Audio y Video para las Salas de Audiencias, Salas de Periodistas y Cámara Gesell del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados podrán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 516 de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLON A COTIZAR

Renglón 1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de grabación de audio y video para las Salas de Audiencia, Salas de Periodistas y Cámara Gesell del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las características indicadas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Subrenglón 1.1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de grabación de audio y video para diecisiete (17) Salas de Audiencias.

Sala	Edificio
Sala de Audiencia Planta Baja	Libertad 1042
Sala 1: Primer Piso Frente	Tacuarí 138



Sala 3: Primer Piso Frente	Tacuarí 138
Sala 4: Primer Piso Frente	Tacuarí 138
Sala 5: Primer Piso Frente	Tacuarí 138
Sala 6: Primer Piso Contra-Frente	Tacuarí 138
Sala 7: Primer Piso Contra-Frente	Tacuarí 138
Sala 8: Primer Piso Contra-Frente	Tacuarí 138
Sala 9: Primer Piso Contra Frente	Tacuarí 138
Sala 1: Cuarto Piso	Coronel Diaz 2110
Sala 2: Cuarto Piso	Coronel Diaz 2110
Sala 3: Cuarto Piso	Coronel Diaz 2110
Sala 4: Tercer Piso	Coronel Diaz 2110
Sala 5: Tercer Piso	Coronel Diaz 2110
Sala 6: Segundo Piso	Coronel Diaz 2110
Sala 7: Segundo Piso	Coronel Diaz 2110
Sala 8: Segundo Piso	Coronel Diaz 2110

Subreglón 1.2: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de grabación de audio y video para una (1) cámara Gesell.

Sala	Edificio
Camara Gesell	Tacuarí 138

Subreglón 1.3: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de grabación de audio y video para dos (2) salas de periodistas.

Sala	Edificio
Sala de Periodistas	Tacuarí 138
Sala de Periodistas	Coronel Diaz 2110

5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

AD

6. PLAN DE TRABAJO, ENTREGA Y CAPACITACIÓN

6.1 Plan de Trabajo

Junto con su propuesta el oferente deberá adjuntar el Plan de Trabajo, el cual deberá contener mínimamente el detalle de las tareas desde el inicio de los trabajos hasta la culminación del proyecto objeto de la presente contratación bajo la modalidad de llave en mano.

Los procedimientos a efectuar en las tareas ante descriptas deberán contar con certificación ISO-9001.

Se deberán indicar los lapsos de tiempo y el personal asignado a cada una de las tareas desde el inicio de los trabajos.

6.2 Plazo de Entrega y Ejecución:

El oferente deberá indicar en su propuesta el plazo de ejecución y entrega de lo solicitado en el marco de la presente contratación, el cual no podrá exceder los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, o desde la fecha de percepción del anticipo financiero, en caso de hacer uso de tal posibilidad.

6.3 Plan de Capacitación

Junto con su propuesta el Oferente deberá presentar un plan de capacitación para el correcto uso y mantenimiento de los servicios a implementar.

7. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, certificado en el área correspondiente, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

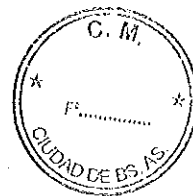
La adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que resulte necesario con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Consejo de la Magistratura.

Antes de comenzar a prestar el servicio, la adjudicataria deberá presentar un listado del personal que ejecutará las tareas.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por la legislación laboral, previsional y fiscal.

El adjudicatario asume la responsabilidad por el personal a su cargo, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar durante la ejecución de las tareas.



8. VISITA

Será obligación de los oferentes la realización de una visita a los edificios objeto de los trabajos a realizar, a los efectos de informarse debidamente de las condiciones en que deberán ser efectuadas las prestaciones y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la solución propuesta.

El Consejo de la Magistratura facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por las firmas que hubieran retirado los Pliegos, de modo tal que no podrán alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se ejecutaran los trabajos y bridaré el servicio.

Las visitas deberán ser coordinadas con la Dirección de Informática y Tecnología, comunicándose para ello al Teléfono 4014-0300, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 17.00 horas.

Una vez completada la visita la Dirección de Informática y Tecnología extenderá el correspondiente certificado (Anexo A), el que deberá acompañarse junto a la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

9. FORMA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, en pesos, indicando por cada subrenglón el precio unitario y el precio total, así como el monto total en números y en letras por la solución propuesta.

No se admitirán cotizaciones parciales, de manera que los oferentes deberán presentar sus propuestas considerando la totalidad de los subrenglones comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, declarándose inadmisibles las ofertas así presentadas.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

11. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

12. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

13. ADJUDICACION

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego.

14. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones:

14.1. Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

14.2. Contar con un seguro de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados no inferior a Pesos trescientos Mil (\$ 300.000,00), que permanecerá vigente hasta cumplidos tres (3) meses de la cuarta prestación semestral.



En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el adjudicatario.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del mismo notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamos, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos.

15. GARANTÍA

El servicio objeto de la presente contratación deberá contar con una garantía de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del parte de recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento, el cual deberá incluir tanto el equipamiento provisto como las instalaciones y trabajos realizados.

A tal fin la empresa adjudicataria deberá contar con taller habilitado al efecto en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO

El pago de la presente contratación se efectuará conforme al Pliego de bases y Condiciones Generales.

El oferente podrá solicitar, **incluyéndolo en su propuesta económica**, hasta un **cuarenta por ciento (40%)** del monto adjudicado, en concepto de anticipo financiero. El adjudicatario deberá

presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes adjudicados.

El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 16 de noviembre de 2015, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A Roca 530, PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 20/2015 - Expediente CM N° DCC-331/13-0".

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 16 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 16:00 horas del día 6 de noviembre de 2015.

20. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000.-) IVA incluido.





ANEXO A - CONSTANCIA DE VISITA

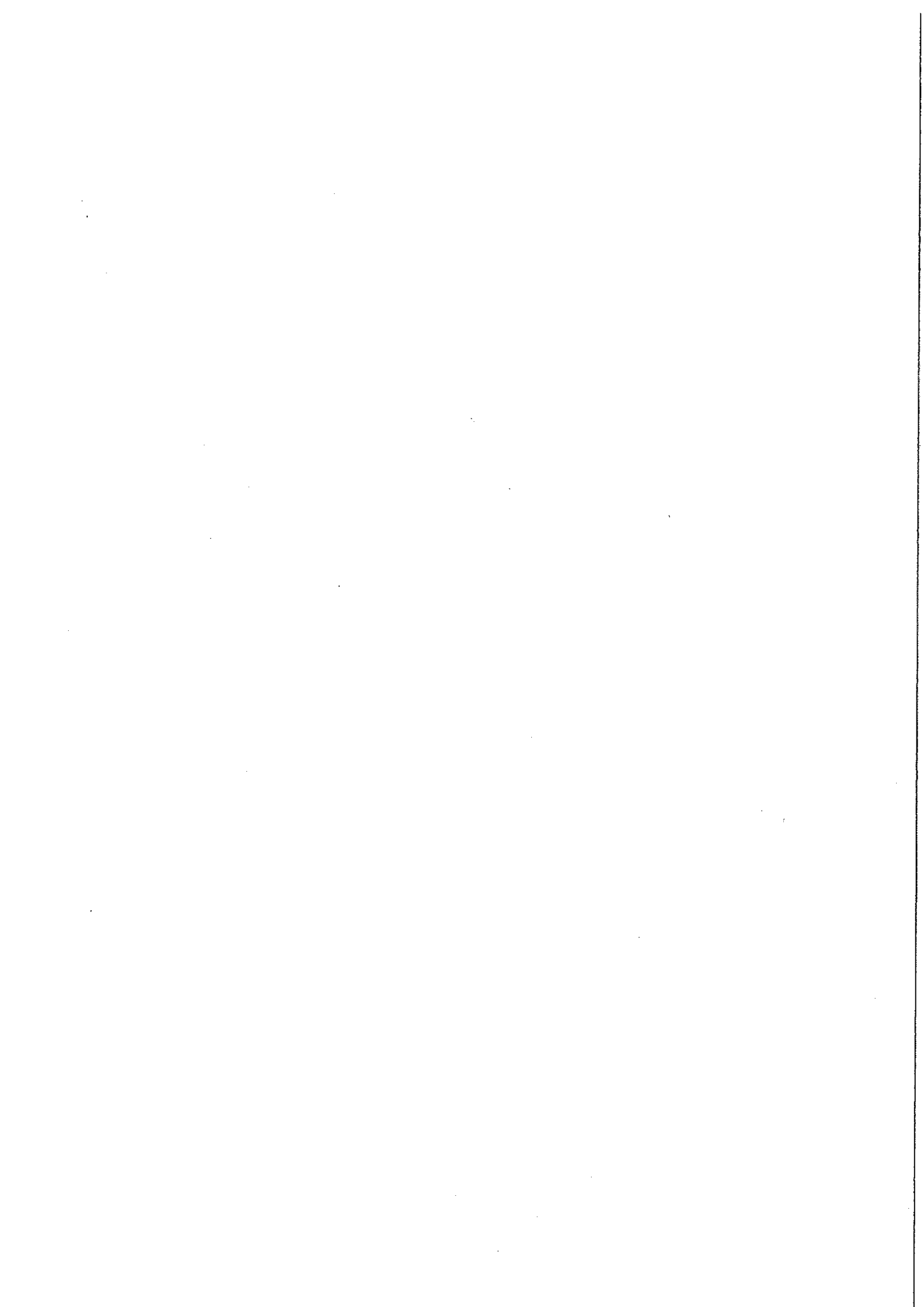
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2015

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Se deja constancia de que la empresa realizó la visita prevista en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 20/2015, en las Sedes objeto de la referida contratación:

Sede	Fecha	Firma por Consejo	Firma por la Empresa Visitante
Tacuari 138			
Coronel Diaz 2110			
Libertad 1042			

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A





ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2015

**EQUIPAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO PARA SALAS DE AUDIENCIAS, CÁMARA
GESELL Y SALAS DE PERIODISTAS**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ESPECIFICACIONES SUBREGLÓN 1.1**
- 3. ESPECIFICACIONES SUBREGLÓN 1.2**
- 4. ESPECIFICACIONES SUBREGLÓN 1.3**
- 5. SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberán ajustarse las tareas a realizar en el marco del servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas de grabación de audio y video para las salas de audiencias, cámara gesell y salas de periodistas del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la C.A.B.A.

2. ESPECIFICACIONES SUBRENGLÓN 1.1

Cada una de las Diecisiete (17) Salas de Audiencias existentes en los inmuebles detallados deberán contar con un sistema de grabación a través de cámaras y micrófonos, que deberá permitir la grabación de audiencias en forma automática, quedando el control de inicio y finalización de la grabación al operador de cada sala. Este operador deberá poder detectar fallas de grabación tanto de video como de audio.

Equipamiento a ser instalado en cada sala:

Seis (6) cámaras fijas

Deberán contar con las siguientes prestaciones mínimas:

- Sensor de imagen: 1/3" DIS.
- Sistema de señal: PAL/NTSC.
- Iluminación mínima: 0.1 lux @ (F1.2, AGC ON), 0 lux con iluminación infrarroja.
- Tiempo de corte: 1/25(1/30) s to 1/15,000 s.
- Lentes: (2.8mm a 9 mm varifocal) Angle of view: 68.4° (3.6 mm).
- Montura de lentes: M12.
- Rango de ajuste: Pan: 0 - 360°, Tilt: 0 - 75°, Rotation: 0 - 360°
- Día y noche: Filtro de corte de IR con auto switch.
- Resolución Horizontal 700 TVL como mínimo.
- Sincronización. Interna.
- Salida de video 1Vp-p Composite Output (75Ω/BNC).
- Relación señal-ruido: 62 dB o superior.
- Alcance del IR: Approx 10 a 20 metros

Cuatro (4) micrófonos cuello de ganso.

Estos micrófonos deberán ser instalados en los cuatro escritorios instalados en cada sala.

Deberán contar con las siguientes prestaciones mínimas:

- Debe permitir un amplio rango dinámico y respuesta de frecuencia opcional preamplificador, pre amplificador tándem o dock de escritorio, una reproducción precisa a través de la salida balanceada sin transformador espectro de audio de sonido, mejora nuevo filtro RF inmunidad al ruido cuando se utilicen cables largos
- Respuesta de frecuencia condensan 50 Hz - 17 kHz
- Sensibilidad: (1 kHz): cardioide-33.5 dBV / Pa;
- Ganancia: cardioide 21.1 mV / Pa;
- Ruido equivalente de: cardioide: 29.0 dB (A)
- SPL: cardioide: 123.0 dB.
- Pickup reemplazable: debe tener un diseño que permita el reemplazo sencillo, para adecuarlo a cada sala y función, pudiéndose determinar durante la obra entre cardioide,



super-cardioide y el patrón de captación omnidireccional tipo tres para tener una amplia respuesta de frecuencia y la reproducción precisa del sonido.

- El cuello debe tener como mínimo de 30 45 Cm.
- Parámetros técnicos que debe cumplir el micrófono:
- Respuesta de frecuencia 50 17,000 Hz.
- Impedancia de salida de 180 Ohms impedancia efectiva (EIA clasificado en 150 ohms)
- Sensibilidad (1,000 Hz, circuito abierto Tensión)
 - cardioide:-35.0 dBV / Pa (17.8 mV) (1 94 Pa = dB SPL)
 - Super-cardioide:-33.5 dBV / Pa (21.1 mV)
 - Omni:-27.5 dBV / Pa (42.2 mV)
 - Ganancia 0 cuando todo es-12 dB;
 - SPL máximo (1 kHz, 1% THD, carga 1000 ohm)
 - cardioide: 124.2 dB
 - Super cardioide: 122.7 dB
 - Omnidireccional: 116.7 dB
- Ganancia 0, todos los valores son + 6 dB
- Ruido equivalente de salida (ponderación A)
- En forma de: 28.0 dB SPL
- Ruido (referencia SPL 94 dB): cardioide: 66.0 dB
- 1 kohm cargar rango dinámico
- 96.2 dB
- 0 100 ganancia de dB
- Rechazo del modo común
- Un mínimo de 45.0 dB
- Salida del preamplificador Nivel de corte (1% THD) -6.0 DBV (. 5 V)
- Ganancia 0 a 12 dBV
- Una presión positiva en el diafragma produce una señal positiva (en relación al pin 3) en la salida de pines del conector 2.
- Requisitos de alimentación: 11 52 Vdc, fantasma, 2.0 mA
- Cada micrófono de cuello de cisne debe tener alta sensibilidad y sin una salida balanceada por transformador, maximizar el zumbido de inmunidad a las interferencias electromagnéticas y de radiofrecuencia, incluso por encima de grandes tiradas de cable. Cada micrófono de cuello de cisne debe proveerse con un kit de instalación completa, incluyendo partes de cerraduras de metal y pantalla de espuma, shock micrófono abrochado adaptador de montaje.

Un (1) micrófono de pie tipo jirafa

Debe permitir un amplio rango dinámico y respuesta de frecuencia opcional preamplificador, pre amplificador tándem o dock de escritorio, una reproducción precisa a través de la salida balanceada sin transformador espectro de audio de sonido, mejora nuevo filtro RF inmunidad al ruido cuando se utilicen cables largos

Tipo condensador cardioide. Respuesta de frecuencia condensan 50 Hz - 17 kHz. Sensibilidad (1 kHz) cardioide-33.5 dBV / Pa; Ganancia cardioide 21.1 mV / Pa; Ruido equivalente cardioide: 29.0 dB (A), SPL cardioide: 123.0 dB.

Pickup reemplazable: debe tener un diseño que permita el reemplazo sencillo entre forma de corazón, super-cardioide y el patrón de captación omnidireccional tipo tres para tener una amplia respuesta de frecuencia y la reproducción precisa del sonido.

Parámetros técnicos que debe cumplir el micrófono:

- Respuesta de frecuencia 50 17,000 Hz.
- Impedancia de salida de 180 Ohms impedancia efectiva (EIA clasificado en 150 ohms)
- Sensibilidad (1,000 Hz, circuito abierto Tensión)
 - Cardioide:-35.0 dBV / Pa (17.8 mV) (1 94 Pa = dB SPL)
 - Super-cardioide:-33.5 dBV / Pa (21.1 mV)
 - Omni:-27.5 dBV / Pa (42.2 mV)
 - Ganancia 0 cuando todo es-12 dB;
 - SPL máximo (1 kHz, 1% THD, carga 1000 ohm)
 - Cardioide: 124.2 dB
 - Super cardioide: 122.7 dB
 - Omnidireccional: 116.7 dB
- Ganancia 0, todos los valores son + 6 dB
- Ruido equivalente de salida (ponderación A)
- En forma de: 28.0 dB SPL
- Ruido (referencia SPL 94 dB): cardioide: 66.0 dB
- 1 Kohm cargar rango dinámico 96.2 dB
- 0 100 ganancia de dB
- Rechazo del modo común
- Un mínimo de 45.0 dB
- Salida del preamplificador Nivel de corte (1% THD) -6.0 DBV (. 5 V)
- Ganancia 0 a 12 dBV
- Una presión positiva en el diafragma produce una señal positiva (en relación al pin 3) en la salida de pines del conector 2.
- Requisitos de alimentación: 11 52 Vdc, Phantom, 2.0 mA

Cada micrófono debe tener alta sensibilidad y sin una salida balanceada por transformador, maximizar el zumbido de inmunidad a las interferencias electromagnéticas y de radiofrecuencia, incluso por encima de grandes tiradas de cable. Debe proveerse con un kit de instalación completa, incluyendo partes de cerraduras de metal y pantalla de espuma, shock micrófono abrochado adaptador de montaje.

Un (1) Micrófono omnidireccional tipo plato

Deberá estar equipado con funciones como interruptores de membrana silenciosos y programables, entradas y salidas lógicas, e indicadores LED.

Deben incluir una plantilla para pintar fácil de usar para personalizar su color de manera que pase desapercibido.

Deben incluir un cable de por lo menos 4 metros que termine con un conector miniatura de 4 pines. Incluyendo un anillo pasa cables de goma para aplicaciones en las que necesita quitar el conector miniatura de 4 pines y conectar el cable del micrófono directamente a terminales de rosca en el pre-amplificador.

Características solicitadas.

- Respuesta de frecuencia plana en el rango vocal para un sonido sin coloración
- Cápsula omnidireccional.
- Diseño elegante y no llamativo para una imagen discreta.
- Salida balanceada, sin transformador para mayor inmunidad al ruido.
- Terminales de entrada/salida lógicas para control remoto o uso con mezcladores automáticos.

Un (1) Sistema de grabación de cámaras, micrófonos.

La grabación de ocho (8) cámaras fijas y ocho (8) micrófonos. Debe ser instalado en un rack normalizado de 19".



Características mínimas requeridas.

- Compresión de video H.264
- HD-SDI entrada de video para 8 canales; HD-SDI interface; (800mVp-p, 75Ω)
- Compresión de audio G.711.
- Entradas de audio de 8 canales, uno para cada micrófono y reserva.
- Interface de audio RCA (2.0 Vp-p, 1 kΩ).
- Salida VGA 1-ch: 1920×1080P/1280×1024/1280×720/ 1024×768/60Hz.
- Salida HDMI 1-ch, resolución 1920 × 1080P / 1280 × 1024 / 1024 × 768 / 60 Hz.
- Deberá poder grabar a resoluciones de grabación 1080P/720P/VGA/4CIF/CIF.
- Capacidad de grabar hasta 12 cuadros por segundo a una resolución 1080P en tiempo real en 720P/VGA/4CIF/CIF.
- Video Bit Rate de 32 Kbps-16384 Kbps.
- Tipo de Stream: Video/ Video&Audio.
- Audio de dos vías de 1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 kΩ) (para entrada de audio).
- Salida de Audio de 1-ch RCA(Linear, 1kΩ).
- Rango de Audio Bit de 64kbps.
- Debe soportar Dual Stream.
- Reproducción sincrónica de 4 canales.
- Una interfaz SATA 3 por TB instalado.
- Discos rígidos de al menos 4TB de capacidad como mínimo.

Un (1) parlante pasivo de monitoreo.

Deberá instalarse dentro de la sala.

Prestaciones mínimas solicitadas:

- Multi propósito, dos vías monitor de estudio, para instalación fija.
- Ultra-lineal frecuencia en el rango de 60 Hz to 23 KH.
- Capacidad de manejo de alta potencia (100 W / IEC268-5) en amplio rango de salida con muy baja distorsión.
 - Optimización y alta precision crossover para absoluta phase de alineación.
 - Protección del twiter contra daños por overload y reseteo automático.
 - Wooffer de 5 1/2 pulgadas wooffer, de cono de celulosa y twiter de ½ pulgadas.
 - Grilla de protección, sólida y construcción robustecida.

Una (1) consola de operador.

Características generales:

- Microprocesador marca Intel core i5 como mínimo.
- 8 GB de memoria RAM, DDR3 1333 Mhz ampliable a 16 GB como mínimo.
- Deberá contar con discos rígidos que brinden una capacidad integrada de al menos 3 TB, con conexión Serial ATA2 y 7200 RPM.
- Unidad de DVD-RW 20 X como mínimo.
- Placa de video con 2 GB de memoria, con dos salidas.
- LED 22"
- Audio.
- Conectividad de red Ethernet 10/100 Mbps.
- Teclado en castellano de 101 teclas, teclado numérico y para cursor.
- Mouse óptico de 2 botones, con rueda de scroll.

- Deberá contar con los siguientes puertos como mínimo:
 - Cuatro (4) Serial ATA.
 - Seis (6) conectores USB: 2 alta velocidad, 2 en el frente, 1 para mouse y 1 para teclado como mínimo
 - Una (1) para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA.
- Deberá contar con la siguiente capacidad de expansión como mínimo:
 - Una (1) ranura PCI libre ya configurada.
 - Una (1) bahía libre externa.
- Gabinete rackeable.

Rack normalizado de 19" de 12 unidades.

Se solicita cada dos salas un rack para el alojamiento del equipamiento electrónico y la UPS. Deberá cumplir con las normas de seguridad requeridas, además de contar con el mejor acabado, elegancia y seguridad.

Cuando fuere necesario se deberá instalar la cantidad necesaria de racks, según la distribución de salas.

Deberá contar con las siguientes características:

- Normalizado en 19" de ancho, con una altura de 130 cm y profundidad adecuada al gabinete de la consola.
- Fabricado en acero laminado en frío ASTM A366.
- Entradas de cable por bases y/o techo con perforaciones pre cortadas para hacer uso en caso se necesite.
- Puerta frontal de panel perforado, vidrio templado o plexiglass.
- Rieles de montajes perforados con forma cuadrada para tuercas enjauladas o roscadas conforme a normas EIA/TIA y serigrafiados con las medidas RU.
- Ajustadores de posición de columnas de montaje con 6 guías laterales corredizas.
- Terminación en pintura electrostática (electro posición catódica) en polvo Poliéster de máxima adherencia, alta resistencia mecánica y química, de tipo auto extingible según norma ASTM E- 136 y clase A para propagación de llama y desarrollo de humos ASTM-E84.
- Un barral de distribución eléctrica con cinco tomacorrientes.
- Llave termomagnética 12A.
- Interruptor diferencial súper inmunizado 12A.
- Toma tierra.
- Bandeja fija.

Alimentación eléctrica para el equipamiento.

Se deberá proveer e instalar una Unidad ininterrumpida de energía eléctrica (UPS) de 1000 VA.

Equipo debe cumplir Normas de Calidad ISO 9001.

Deberá contar con las siguientes características:

- Potencia: 1000 VA On-Line
- Autonomía: 20 minutos, con la carga prevista.
- Tensión de entrada: 200-260 VAC / 50 Hz \pm 5 %.
- Tensión de salida: 220 VAC \pm 5 %.
- Frecuencia de salida: dentro de 50 Hz \pm 3 % y 50 Hz \pm 1 % en batería.
- Forma de onda de salida: casi senoidal.
- Eficiencia mayor al 90 % a plena carga.
- Cuatro (4) tomacorrientes de salida.
- Gabinete con conexión a tierra.
- Indicación de encendido, pérdida de energía primaria y en batería, acústica y luminosa.



- Indicación del estado de carga de batería y consumo.
- Protegidas contra sobrecarga.
- Baterías herméticas y sin mantenimiento.
- Puerto para conexión con software para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo, monitoreo de tensión de alimentación y salida, consumo total, estado de carga de la batería, variables, etc.
- Compatibilidad de software con Windows y Linux
- Capacidad para cierre de múltiples servidores y/o múltiples plataformas.
- Posibilidad de administración y control remoto mediante módem y red soportando protocolos Telnet, SNMP y WEB por hardware (para total independencia y facilidad de implementación).
- Posibilidad de conexión redundante paralelo para alta disponibilidad.

Red eléctrica.

En cada sala se deberá instalar en el barral eléctrico del rack una llave termo magnética de 12 A y un interruptor diferencial de 12A.

Toda la red deberá tener una tierra lógica.

Cámaras domo.

Se solicitan Dos (2) cámaras domo de al menos 10 X para ser instaladas en dos salas especiales.

Características técnicas mínimas solicitadas:

- Sensor de imagen. 1/3" SONY CCD o similar
- Pixels efectivos. PAL: 976(H)×582(V). NTSC:976(H)×494(V)
- Resolución horizontal. Color: 650 TVL B/W: 700 TVL
- Señal. PAL/NTSC
- Min. iluminación. Color: 0.1Lux/ (F1.6 AGC ON). B/W: 0.01Lux/(F1.6 AGC ON)
- Balance de blancos Auto/ATW/Indoor/Outdoor/One push
- AGC: Auto/Manual
- Relación señal-ruido. ≥ 50 dB
- DNR. 3D DNR
- BLC. ON/OFF
- Tiempo de corte. PAL: 1-1/10,000s. NTSC: 1-1/10,000s
- Día y noche. ICR
- Digital Zoom: 16x
- Máscaras de privacidad. 8 programables en la misma pantalla.
- Foco. Auto / Semi-automatic / Manual
- Foco. 3.8-45.6mm, 12x
- Velocidad de Zoom. Approx. 2s(Optical Wide-Tele)
- Angulo de vision. 50.69-4.5 grados (Wide-Tele)
- Rango de apertura. F1.6-F2.7
- Salida de monitor. 1.0V[p-p] / 75 Ω , NTSC (or PAL) composite, BNC
- Protocolos. Pelco-P, Pelco-D, self-adaptive
- Protecciones. IP66 standard, TVS 4,000V engegucimiento, alimentación y sobre voltaje.

3. ESPECIFICACIONES SUBRENGLÓN 1.2

Equipamiento de la cámara Gesell.

Se solicita la instalación en la cámara Gesell de los siguientes elementos:

- Dos (2) cámaras.
- Dos (2) micrófonos.
- Un (1) sistema de grabación.
- Una (1) consola de sonido.
- Un (1) parlante pasivo para monitoreo.
- Una (1) consola de operador.
- Una (1) red eléctrica para alimentación del sistema.
- Un (1) rack normalizado.

El equipamiento solicitado deberá contar con las mismas características que los requeridos para las salas de audiencia.

4. ESPECIFICACIONES SUBREGLÓN 1.3

Equipamiento para dos (2) salas de periodistas.

Se instalarán una en el edificio de Tacuarí 138 y otra en el edificio de Coronel Díaz 2110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se solicita la instalación del siguiente equipamiento, en cada sala:

- Un (1) monitor LED de 50 pulgadas HD.
- Un (1) parlante pasivo según lo especificado para las salas de audiencia.
- Un (1) access point para la integración de los periodistas al sistema según los criterios restrictivos que fije el Consejo.

5. SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO

En cada sala deberá instalarse un software de gestión de vídeo versátil que debe proporcionar múltiples funcionalidades, incluyendo visión en tiempo real en vivo, grabación de vídeo, búsqueda remota y la reproducción, copia de seguridad de archivos, etc., para los dispositivos conectados para satisfacer las necesidades del Consejo.

El mismo deberá cumplir con los siguientes requisitos operativos: Gestionar y operar los dispositivos instalados, actuando como núcleo del sistema de video del Consejo.

Deberá ser una solución de software altamente escalable. Deberá incluir al menos las siguientes aplicaciones:

- Núcleo.
- Archivo.
- Gateway de Video.
- Watch dog.
- Herramienta de configuración.
- Visor en vivo.
- Reproductor de archivo.
- Visor en vivo para telefonía móvil (Pocket PC).
- Visor en vivo web.
- Reproductor de archivo web.
- Editor de macros.
- Visualizador de reportes.
- Funcionalidad de análisis de video.
- Búsqueda forense en archivo.
- Módulos cliente:
 - Visor en Vivo.



- Reproductor de archivo.
- Visor en vivo Móvil (Pocket PC).
- Kit de desarrollo de Software (SDK).

Los flujos de video provenientes de cámaras IP o análogas deberán ser codificados digitalmente en MPEG-4, M-JPEG, H.264 o en un formato de compresión simultaneo y deberán ser grabados en tiempo real.

- Deberá comunicarse con encoders y cámaras IP (en adelante "Video servidores").
- Deberá soportar video servidores de varios fabricantes.
- Los parámetros de "tasa de bit", tasa de cuadro y resolución, deberán ser definibles de forma independiente por cada cámara. Alterar los parámetros de una cámara no deberá afectar los parámetros de grabación y visualización de las demás cámaras.
- No deberá requerir hardware propietario de grabación, ni hardware de compresión o tecnología de división de tiempo para la visualización y grabación de audio y video.
- Deberá estar basado en una arquitectura abierta que permita el uso de almacenamiento no propietario, que no limite la capacidad de almacenamiento y deberá permitir incrementos graduales de la capacidad de almacenamiento.
- Deberá soportar la grabación de información a cualquier equipo de almacenamiento de red mapeado en Windows.
- Deberá poder utilizar múltiples teclados de CCTV para operar todo el conjunto de cámaras a través del sistema incluyendo cámaras de diversos fabricantes, incluyendo su funcionalidad PTZ (p.ej: un teclado Pelco deberá poder controlar un domo Panasonic y viceversa).
- Debe el fabricante del sistema estar adherido a los estándares ONVIF y PSIA.
- El Sistema de Gestión de Video deberá soportar cámaras IP y servidores de video como mínimo de los siguientes fabricantes: ACTi, Alinking, Arecont Vision, ARH, Arlotto, Asoni, Axis, Basler, Beward, Bosch, CNB, Brickcom, Cisco, Compotrol, Dallmeier, Dynacolor, EPI, Etrovision, ETZ, Ever Focus, eVidence, FineCCTV, FlexWatch, Ganz, Grandstream, Grundig, Gunnebo, Hikvision, Hunt, Infinity, Infinoa, InMotion, IQinVision, JVC, LG, LTV, Magic Box, Mango DSP, March Networks, MBK, Mediatronix, Merit Lilin, Messoa, MicroDigital (MDi), Mobotix, MOXA, Novus, Optelecom-NKF, Panasonic, Partizan, Pelco, Pix EYE, Planet, Probe, RIVA, Samsung Electronics, Samsung Techwin, Santec, Sanyo, Sentry 360, Simple IP Cam, Smartec, Sony, StarDot, Stream Labs, Stretch, TEDD, Tibet, TRENDnet, UDP, V1netIP, Visio Wave, Vivotek, Yudor Technologies.
- Deberá soportar los siguientes sistemas de control de acceso y protocolos de comunicación de control de acceso: NAC, Paradox.
- Deberá soportar los siguientes sistemas de control de incendio e intrusión: Sorhea, Microwave Intrepid, Honeywell Galaxy, Satel, Bolid, Paradox.
- Deberá soportar la siguiente lista de protocolos PTZ: Pelco, Panasonic, Samsung, Sony, Sensormatic, Mintron, Nevis, JVC, Ganz, CNB, Dynacolor, FastraxII, LTC, Kalatel, Kocom, Vortex, VCL, Dongyang, CBC, American Dynamics, Lilin, DTRMX, Yaan, Sunkwang, Everfocus, Sanyo, Videotec, Yoko, Oko y TC-404.
- Deberá permitir que un teclado de CCTV sea conectado directamente a encoder / decoder via su puerto serie y deber poder controlar en vivo, una aplicación de visualización mediante el uso de un PC.
- Deberá permitir a los usuarios activar todos los controles de vista en vivo usando un teclado estándar de PC. Todas las funciones estándar de automatización y conmutación de cámara de un teclado CCTV deben estar disponibles con un teclado de PC.

- Deberá tener capacidad de almacenamiento de largo plazo en cualquier dispositivo de cinta soportado por Windows.
- Deberá permitir la configuración de una zona horaria para cada cámara conectada a un video servidor y por cada módulo servidor. Para reproducir los usuarios deberán poder buscar por video contando con las siguientes opciones:
 - Hora local de la cámara.
 - Hora local del módulo servidor.
 - Hora local de la estación de trabajo del usuario.
 - Otra zona horaria.
- Para prevenir el borrado, modificación o agregado de un cuadro de video se deberá contar con una función de firma digital que permita proteger la integridad del video almacenado. Una vez que el video es almacenado en un servidor se deberá aplicar una firma digital que permita detectar si un simple pixel del video original fue alterado y el sistema pueda alertar al usuario de esta situación.
- Deberá soportar disponibilidad continua del servicio con un mecanismo de control de fallas para proteger a los datos de una pérdida accidental. El servidor de control de fallas ó “Failover” deberá actuar como un equipo “hot standby” listo para tomar las funciones del servidor principal. Las acciones de “Failover” deben ocurrir en menos de 1 minuto sin requerir acción por parte del usuario. El servicio de “failover” deberá soportar una Arquitectura de 1 a N. Las cámaras de diversos servidores deberán poder ser asignadas al servidor de “failover”.
- Deberá permitir múltiples capas de servidores de “failover” donde, si un servidor de video falla, otro servidor asume automáticamente el comando y control de las cámaras e inicia las grabaciones y la gestión de eventos a partir de ese punto.
- El Sistema de Gestión de Video deberá consistir de “Módulos Servidor” y “Módulos Cliente”. Ambos Módulos deberán correr en Windows XP SP3, Windows Vista SP2, Windows Server 2003 SP2, Windows Server 2008 SP2, Windows 7. Tanto en versiones de 32-bit como en 64-bit.

Los módulos servidor y cliente deberán poder operar en redes separadas.

La configuración del almacenamiento de audio y video para los módulos servidor deberá ser algunas de las siguientes:

- Configuración RAID y discos IDE externos o internos.
- Configuración RAID y discos internos o externos SCSI/Fibra.
- Deberá permitir discos ubicados en PCs externos en la red LAN o WAN.
- Network Attached Servers (NAS) en LAN o WAN y Storage Area Networks (SAN).

Los módulos servidor no deberán limitar la capacidad de almacenamiento por servidor.

Deberá permitir actualizar una versión a la siguiente sin desinstalar la versión.

Deberá poseer funciones especiales de analíticas de video:

- Deberá contar con SADP (Search Active Device Protocol) que permita detectar todos los dispositivos presentes en la red, obtiene la dirección IP, el número de serie, y el tipo de dispositivo. Permitirá cambiar remotamente la dirección IP, la máscara de red y la dirección de la puerta de enlace. Memoriza el último password introducido.
- Deberá tener la posibilidad de dar de alta al menos 30 zonas.
- Deberá permitir unificar canales por grupos.
- Deberá admitir Stream Media Server –uno por zona- e IP Server.

En tiempo real deberá permitir:

- Hasta 64 ventanas de visionado en directo y previsualización a pantalla completa.



- Previsualización cíclica.
- Indicador de alarma.
- Control PTZ y configuración de los parámetros de video.
- Grabación manual y captura de imágenes.

Deberá permitir los siguientes modos de grabación:

- Grabación local: permite grabación cíclica en discos.
- Grabación programada: Grabación en NVR/DVR, con al menos 20 NVR/DVR servers, cada NVR con al menos 32 accesos simultáneos.
- Configuración grabación Local.
- Configuración grabación con NVR.
- Establecer plantillas de grabación personalizada para cada canal.

Reproducción de grabaciones.

Deberá permitir:

- Búsqueda por canal, por día y por tipo (Det. Mov, Alarma, etc).
- Con el VOD remoto acceder a las grabaciones en dispositivos externos (HDD, tarjetas SD y NAS) así como a las almacenadas en los NVR/DVR Server.
- A cada grabación disponer de una línea de tiempo interactiva que permita establecer con facilidad el punto de inicio de la reproducción.
- Reproducción de grabaciones por evento Búsqueda de grabaciones por detección de movimiento y alarmas.

Alarmas.

- Al menos 10 tipos de alarmas.
- Manejo de eventos de alarma (Incluidos: lanzamiento de un pop-up, alertas sobre mapa, entrada en el registro de alarmas, alarma sónica y grabación por evento de alarma).

Mapas.

- Sin límite en la definición de mapas.
- Múltiples niveles por mapa.
- Sin limitaciones en agregación de dispositivos y áreas.
- Lanzamiento de pop-ups, intermitencia en el dispositivo frente a evento.
- Configuración remota
- Obtención de la información de cada dispositivo.
- Actualización y el reinicio remoto.
- Agregación de Cámaras.
- Ajustes Varios (Conf. local).
- Configuración de reproducción, captura de imagen, función de sincronización y rutas de almacenamiento de archivos.
- Configuración avanzada que incluye alarmas, registro de eventos y parámetros de arranque.
- Configuración Panel TV
- Deberá ser factible configurar todas las salidas, VGA y BNC, del decodificador con un mínimo de 32 canales.
- En cada una de las divisiones establecidas en la configuración se deberá poder asignar un canal de los disponibles, debiendo ser factible comprobar la correcta asignación mediante la visualización del canal asignado en un sector de la pantalla.

- Como principal exigencia deberá permitir controlar los decodificadores como si se tratara de matrices virtuales. Además deberá permitir la visualización remota de cámaras ONVIF dadas de alta en grabadores híbridos.
- Debe tener un servidor Web incorporado de manera que se pueda acceder a través del navegador web y proporcionar las funcionalidades de visualización en directo, reproducción, gestión de dispositivos, de cuentas, configuración del sistema, etc.
- Debe tener un asistente fácil de usar y operaciones básicas del software, como agregar dispositivo, dispositivo importar al grupo, configuración de programación de grabación, etc.
- Debe permitir diferentes modos de visualización compatibles con el proceso de vista o la reproducción en vivo.
- Debe permitir reproducir el vídeo en el modo de vista predeterminado o en el modo de vista personalizada. La vista personalizada se deberá poder personalizar como se desee.

Debe incluir en la vinculación con la cámara Alarma / Pérdida de vídeo de alarma:

Deberá activar la función de imagen emergente de alarma activada. Cuando se produce la manipulación de alarma o pérdida de vídeo de alarma, la imagen de la cámara en respuesta deberá aparecer para la notificación.

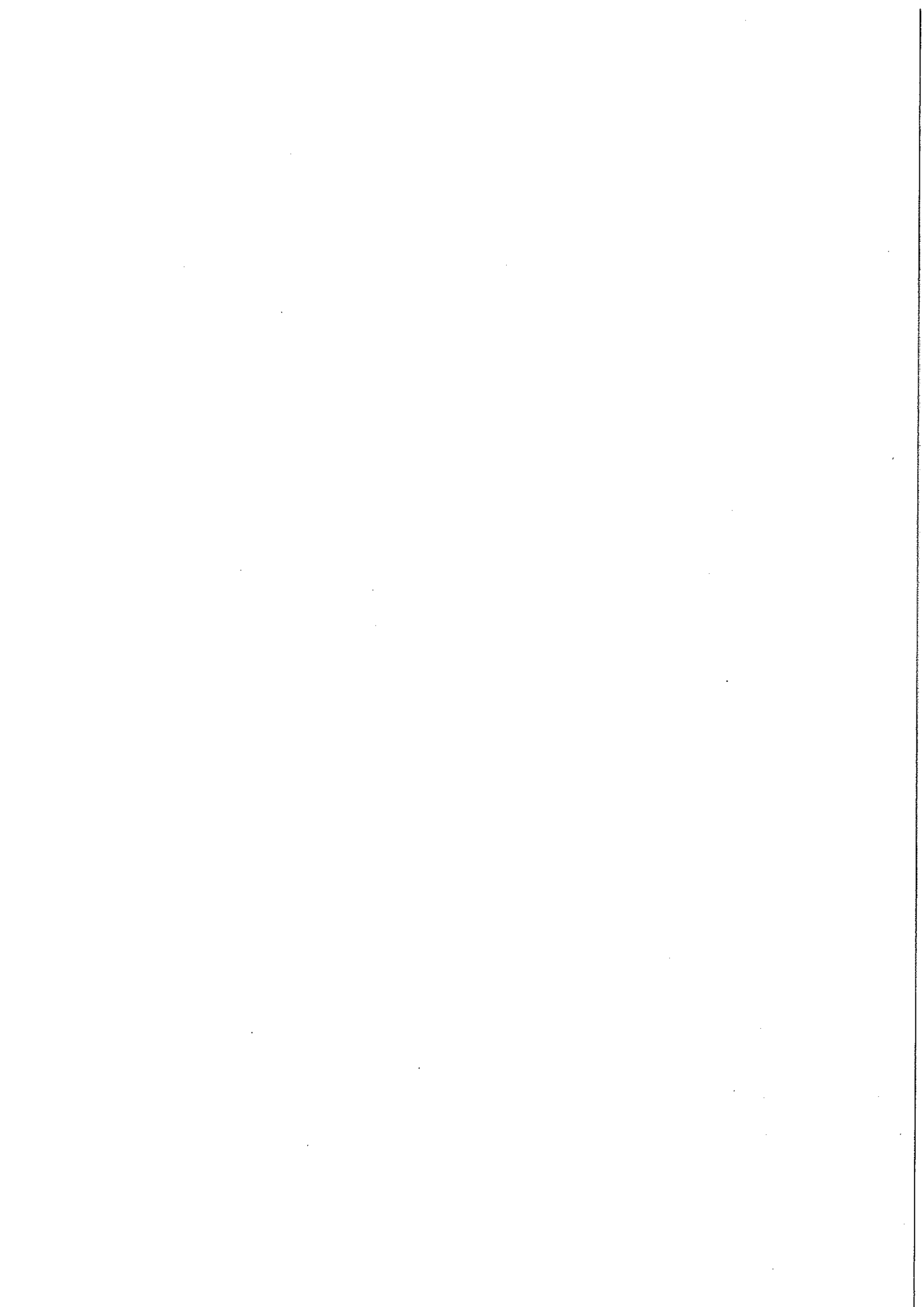
- Deberá poseer un dispositivo que indique fuera de línea. Cuando el dispositivo se ponga en línea, el software se deberá conectar automáticamente.
- Se deberá poder encender manualmente o desactivar la salida de alarma del dispositivo agregado.
- Deberá proporcionar múltiples funcionalidades, incluyendo en tiempo real de visualización en vivo, grabación de vídeo, buscar y reproducir a distancia, presentar copia de seguridad, etc., de los dispositivos conectados.

Sistema Multisitio.

- Hasta 64 canales simultáneos en video en vivo.
- Diferentes modos de pantalla.
- Compatible con DVRs y Cámaras Pelco y compatibles.
- Control de color de cámaras.
- Control PTZ.
- Control de salidas de alarmas.
- Descarga de los eventos de los sistemas.
- Visualización remota de grabaciones en formato CUAD.
- Software NVR (Para Grabación Local).
- Software de Stream de Video.
- Debe incluir una interfaz de mapas (MAP) para identificar la cámara y el lugar de su instalación.
- Configuración remota de equipos.
- Compatibilidad con equipos IP.
- Protección por Usuario y Contraseña.
- Respaldo de grabaciones remotamente (Visualizador Propietario por razones de seguridad).
- Grabación Remota. Control PTZ con el Mouse.
- Audio de 2 vías. Compatible DDNS propietario por razones de seguridad.
- Soportar Joystick USB.
- Aplicación en la red de área local y redes de área amplia.
- Función E-map.



- Gestión de permisos de usuario.
- Función de navegación web de soporte de servidor web incorporado.
- Interfaz de usuario amigable.
- Función “Add Offline Device” que nos serviría para añadir un dispositivo que en ese momento no disponga de conexión; y la opción de “Export to Group” que seleccionada, creará de forma automática un grupo con el mismo nombre que se le haya dado al grabador, y añadirá en él todos los canales de video que tenga el equipo.
- Función que permita añadir un dispositivo que en ese momento esté conectado; y la opción de “Export to Group” que seleccionada, creará de forma automática un grupo con el mismo nombre que se le haya dado al grabador, y añadirá en él todos los canales de video que tenga el equipo. Una vez configurados todos los datos, si son correctos y el equipo es accesible en ese momento, al darle a “Add” se nos debe añadir el equipo y podremos visualizar su estado. Ya con el equipo añadido, podemos irnos al apartado de “Main View”. Ahí podemos arrastrar los canales de video que queramos visualizar, podemos definir cuantas cámaras queremos ver en pantalla, o incluso en distintos monitores, etc.





ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN OAyF N° /2015

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones

**Adquisición de Equipamiento de Grabación de Audio y Video para Salas de Audiencia,
Cámara Gesell y Salas de Periodistas**

Expediente CM N° DCC-331/13 -0
Licitación Pública N° 20/2015

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de Sistemas de Grabación de Audio y Video para las Salas de Audiencias, Salas de Periodistas y Cámara Gesell del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la C.A.B.A.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar hasta las 16:00 horas del día 6 de noviembre de 2015.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 16 de noviembre de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 16 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones

